



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

ORDEN IIU/1327/2017, 28 de agosto, por la que se convoca concurso de ideas para el diseño de un trofeo/relieve conmemorativo del Premio Aragón Investiga.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, en virtud del artículo 71.41.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón. De acuerdo con las competencias reconocidas a esta Comunidad Autónoma en la citada materia, el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, establece como funciones específicas de dicho órgano la gestión de la investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, la promoción y fomento de la actividad investigadora en Aragón y la transferencia de conocimientos a los sectores productivos aragoneses y a la sociedad aragonesa.

En ejercicio de tales competencias, así como de las potestades de intervención contempladas en la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos en Aragón, el Gobierno de Aragón aprobó por Decreto 263/2004, de 30 de noviembre, el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón, que establece como una de las acciones de difusión de la investigación y la innovación el otorgamiento de un premio de carácter anual denominado "Premio Aragón Investiga".

El "Premio Aragón Investiga" se instituyó mediante Decreto 140/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, con la finalidad de reconocer públicamente las contribuciones a la investigación básica o aplicada de los investigadores individuales, así como las labores de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimientos realizadas por entidades públicas y privadas. El artículo 4. del citado Decreto 140/2004, de 25 de mayo, dispone que el Premio, en cada una de sus categorías, consistirá, entre otros contenidos, en la entrega a los galardonados de un relieve conmemorativo.

En este contexto, el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad pretende dotar al relieve conmemorativo del "Premio Aragón Investiga" de un diseño, grado de representatividad e impacto visual, acordes con el propósito general del galardón y para ello se ha considerado idóneo realizar un proceso participativo entre alumnos matriculados en asignaturas de diseño industrial en centros formativos acreditados de Aragón, procediendo mediante esta orden a convocar un concurso de ideas para el diseño del relieve conmemorativo del "Premio Aragón Investiga", y fijar las bases que han de regirlo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad en el Decreto 319/2015, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Apartado único. *Convocatoria de concurso de ideas.*

Es objeto de esta orden convocar un concurso de ideas para el diseño de un trofeo/relieve conmemorativo del "Premio Aragón Investiga", de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Bases del concurso de ideas para el diseño de un trofeo/relieve conmemorativo del "Premio Aragón Investiga".

Base 1.^a Objeto.

1. El objeto de este concurso es seleccionar un diseño para el trofeo/relieve del "Premio Aragón Investiga" que refleje adecuadamente, a juicio del Jurado, el reconocimiento institucional otorgado a la actividad investigadora e innovadora que se lleva a cabo en Aragón.

2. La propuesta elegida podrá ser utilizada a lo largo de varias convocatorias anuales del "Premio Aragón Investiga".

Base 2.^a Participantes.

1. Podrán participar en este concurso de ideas los alumnos matriculados en asignaturas de diseño industrial en el curso 2017-18, en los correspondientes centros formativos acreditados de Aragón.

2. La participación podrá realizarse de forma individual o colectiva, designándose en este último caso un representante del grupo. Cada una de las personas o equipos participantes podrán presentar como máximo una propuesta al concurso.



3. Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose a la entidad convocante exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o controversia que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.

Base 3.ª Características generales del diseño.

1. Los trabajos deberán ser originales e inéditos, no presentados ni premiados en ningún otro concurso o certamen, y no ser reproducción (total o parcial) de otras obras ya realizadas o en ejecución.

2. Las características técnicas generales que deberá reunir el diseño propuesto serán las siguientes:

- a) Para el diseño y ejecución del proyecto se podrán emplear las técnicas y materiales que se consideren más idóneos a las exigencias expresivas y de reproducibilidad en 3D con tecnologías de impresión SLS, FDM y/o POLYJET.
- b) El trabajo seleccionado debe ser materializable con esas tecnologías y contener todas las características y especificaciones técnicas necesarias para pasar a la fase final de producción, de forma que den como resultado un objeto material identificable a 2,5 metros de distancia visual, con unas dimensiones finales que no excedan a las de un cubo de 250 mm de arista.
- c) La pieza u objeto final, presentada en la posición espacial prevista en el diseño, debe garantizar su estabilidad sobre una superficie plana horizontal, e integrar de forma visible la denominación impresa del galardón objeto del proyecto "Premio Aragón Investiga. Gobierno de Aragón".
- d) El grabado o denominación impresa del galardón, se inscribirá en una superficie no inferior a 200 mm², y se ajustará al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón que recomienda, a estos efectos, la utilización preferente de tipografías "Corinthian Bold", "Helvética Bold" o "Baskerville Bold".
- e) En caso de plantear un soporte o peana independiente para la pieza, éste formará parte del diseño integral y, por tanto, será imprimible en 3D y/o articulable en su caso con la pieza, sin elementos adicionales de anclaje.
- f) Los archivos a imprimir se presentarán en formato. STL, utilizado habitualmente como input o archivo de entrada para impresoras 3D, conteniendo la representación digital del modelo imprimible a partir de su versión CAD, exportada en el formato indicado. El diseño tendrá la escala correcta, de forma que el volumen final de la pieza, incluyendo en su caso el soporte/peana imprimible 3D, se ajuste a unas dimensiones que deberán poder inscribirse en un cubo de 250 mm de arista.
- g) El modelo a imprimir debe generar una superficie cerrada y continua, teniendo en cuenta, por un lado, que espesores inferiores a 0,8 mm, no garantizan la posterior construcción correcta de las partes diseñadas y, por otro, que si en un mismo archivo se reciben varios volúmenes separados, el resultado de la impresión será de varias piezas independientes.
- h) La imagen gráfica a incluir se podrá presentar de forma fotorealista o en renders de representación que muestren forma, color, materiales y acabados.
- i) La propuesta deberá ser reproducible en diferentes colores y materiales y garantizar una durabilidad potencial mínima de 15 años.

Base 4.ª Documentación.

Cada propuesta se acompañará de los dos siguientes sobres, para facilitar la aplicación del sistema de plicas en su apertura:

- a) Un sobre "1", que contendrá estrictamente la información técnica relativa al proyecto y la memoria explicativa, preferiblemente contenidas en memorias USB, sin identificación personal alguna.

La citada memoria explicativa recogerá los aspectos técnicos del diseño que se considere necesario reseñar, y la adecuación conceptual del trofeo/relieve planteado al objetivo institucional del Premio. Dicha memoria escrita, que necesariamente incluirá una representación gráfica del objeto final, se presentará en formato PDF, con una extensión máxima de 1.000 palabras o 5.000 caracteres, sin que se pueda identificar en la misma al autor o autores del proyecto.

- b) Un sobre "2", que contendrá la información relativa al autor o autores, indicando nombre y apellidos, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, y a su matriculación formal en asignaturas vinculadas al diseño industrial. Este sobre "2" no será abierto hasta después de la selección del trabajo ganador del concurso.



Base 5.ª Presentación de las propuestas.

1. La presentación de las propuestas, según modelo anexo a esta orden, se realizará en los registros, oficinas y lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se dirigirán a la Dirección General de Investigación e Innovación, en una carpeta que deberá contener los dos sobres numerados citados en la base 4.ª, con la anotación "Concurso Trofeo Premio Aragón Investiga".

2. El plazo de presentación de las propuestas finalizará a las 24:00 horas del día 31 de octubre de 2017.

Base 6.ª Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Programación y Planificación de I+D+i del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos, y en concreto:

2.1. El órgano instructor recibirá las solicitudes, a las que dará un número de orden correlativo.

2.2. Comprobará que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos esenciales previstos en las bases 4.ª y 5.ª:

- a) Presentación en plazo.
- b) Documentación completa.
- c) Anonimato en los sobres.

El Incumplimiento de dichos requisitos será causa de inadmisión.

2.3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, levantará acta haciendo constar el número de trabajos recibidos.

2.4. Custodiará dichas solicitudes hasta la constitución y reunión formal del jurado.

2.5. Garantizará el anonimato de las propuestas (sobre 2) hasta que tenga lugar la decisión final del jurado.

3. Asimismo, podrá acreditar la participación en este Concurso mediante la emisión del correspondiente certificado, a demanda de los interesados.

Base 7.ª Jurado y fallo del concurso.

1. El Jurado se constituirá dentro de los siete días posteriores a la finalización del plazo de recepción de las propuestas, y estará formado por:

- a) Dos representantes del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, designados por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, uno de los cuales actuará como Presidente y el otro como Secretario.
- b) Un representante de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza.
- c) Un representante del Centro Aragonés de Diseño Industrial (CADI).
- d) Un representante de la Fundación AITIIP.

En la designación de los miembros del Jurado se deberá garantizar la independencia y ausencia de conflicto de intereses respecto a los posibles participantes.

2. El Jurado contará con la infraestructura técnica necesaria para visualizar las imágenes y el correspondiente software 3D para analizar mallas y fabricabilidad de las piezas diseñadas.

3. El Jurado procederá a la recepción y admisión definitiva de trabajos y documentación (sobre 1) y adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia y de forma motivada, sobre la base de proyectos que le serán presentados de forma anónima, y atendiendo únicamente a los criterios indicados en la base 9.ª.

4. Para la válida constitución del Jurado, a efectos de celebrar sus sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos de sus miembros. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos que emitan los miembros del mismo que asistan de manera presencial o, en su caso, a distancia. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. De la reunión o reuniones que celebre el Jurado se extenderá por el Secretario el acta correspondiente, firmada por todos sus miembros, en la que figurará la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.

6. Una vez efectuada la selección, si al abrir el sobre 2 se detecta que la misma no cumple con el requisito de estar matriculado en asignaturas de diseño industrial en el curso 2017-18, será seleccionada la propuesta siguiente por orden de puntuación.



7. El Jurado estará facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases, y las decisiones que adopte gozarán de la presunción de legalidad y serán acordes con el contenido de estas bases.

8. Si a juicio del Jurado no se hubiesen presentado trabajos con la entidad o la calidad suficientes, el concurso podría ser declarado desierto.

Base 8.^a Criterios de selección.

La propuesta será seleccionada de entre las presentadas, que serán evaluadas atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1. Relación entre el diseño propuesto y el tema objeto del presente concurso, definido en la Base 1.^a (hasta 50 puntos).

2. Simplicidad del diseño y facilidad de producción. (hasta 25 puntos).

3. Calidad visual. (hasta 25 puntos).

Base 9.^a Dictamen del Jurado, resolución del concurso y entrega del premio.

1. El dictamen del Jurado será la propuesta de resolución del concurso que deberá expresar el ganador.

2. Emitido dicho dictamen, la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad resolverá el concurso.

3. La resolución del concurso se notificará a los interesados de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando los medios que permitan tener constancia de la recepción de la misma.

4. Al ganador/es del concurso, la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad les extenderá una certificación acreditativa del diseño ganador y de su autoría. Asimismo, el ganador/es del concurso de diseño, será invitado al acto público de entrega de los premios "Aragón Investiga", donde se le hará entrega del citado certificado, así como de una copia física del trofeo /relieve conmemorativo de dicho premio.

Base 10.^a Derechos de propiedad.

1. Los participantes autorizan sin limitación al Gobierno de Aragón, la reproducción de sus diseños y trabajos, sin abono de derechos por parte de la institución convocante.

2. El Gobierno de Aragón adquiere, en exclusiva, los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al proyecto seleccionado, y podrá libremente proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, durante el plazo señalado en el artículo 26 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a difundir la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación.

3. El Gobierno de Aragón tendrá el derecho de promover la publicación y exposición de todas las candidaturas o propuestas presentadas, reservándose los derechos de reproducción de las mismas en aquellos soportes necesarios para la mayor difusión del presente concurso.

4. Los proyectos no seleccionados podrán ser recogidos y retirados por su autor o autores, a partir de los 30 días naturales posteriores a la entrega en acto público del trofeo, en la Dirección General de Investigación e Innovación, sita en Ed Pignatelli, P.^o M.^a Agustín 36, puerta 30, planta 1.^a, 50004, Zaragoza.

Base 11.^a Certificado de participación.

El Jurado, podrá certificar, a través del Secretario, la participación en el concurso a aquellos participantes que hayan pasado a la fase de selección, previa solicitud por el interesado.

Base 12.^a Aceptación de las bases.

La participación en el concurso implica la total aceptación de estas bases por parte de los participantes. Estas bases estarán accesibles en la página web del Gobierno de Aragón, en el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

Zaragoza, 28 de agosto de 2017.

**La Consejera de Innovación, Investigación
y Universidad,
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE**

